

102.07.002-001

Neiva, 13 de enero de 2022

Doctor ISIDRO REYES PAEZ Presidente ASDECCOL Subdirectiva Huila Calle 6 No.5-33 piso 4 Torre C Neiva

Asunto: Se atiende solicitud permiso

sindical.

Cordial saludo doctor Reyes Páez:

Respetuosamente me permito hacer entrega del acto administrativo de fecha 13 de enero de 2022 "Por el cual se concede permiso sindical según requerimiento de ASDECCOL" conforme a solicitud establecida mediante oficio radicado en esta entidad bajo el No.022 del 13 de enero de 2022.

Atentamente,

LUZ MERY COLLAZØS QUIÑONEZ

Auxiliar Administrativa

Anexo lo anunciado en tres (03) folios.

FORMATO



ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado bajo el número 022 del 12 de enero de 2022, el Presidente de la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia- "ASDECCOL" Subdirectiva Huila, solicita permiso sindical para realizar tareas de la agremiación, el día 14 de enero 2022 para integrantes de la Junta directiva cinco (5) empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000..."

Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 "Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo", preciso en el Art.13 lo siguiente:

"...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical.

FORMATO



ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales..."

Que con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

"...ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o <u>al</u> funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se <u>precisen</u>, entre otros, los <u>permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica</u> y su <u>distribución</u>." (Subrayado fuera de texto)..."

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical	
Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión	Permiso para realizar Tareas de ASDECCOL. Lugar donde permanecerán los empleados públicos: Contraloría Departamental del Huila 6 piso Gobernación.	
Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical	Solicitud de permiso para:	
	1-Alberto Gómez Alape, Profesional Especializado II adscrito a la Dirección de Fiscalización.	
	2-Luz Fany Peña González Profesional Especializada II adscrita a la Dirección de Fiscalización.	
	3-Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización.	
	4Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar administrativa adscrita a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana	
	5- Martha Piedad Sierra Pastrana, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría General.	
Finalidad de los permisos sindicales	Para el desarrollo de la gestión sindical	
Duración periódica	El permiso se solicita por el 14 de enero de 2022.	
Distribución	Mes de enero 2022.	En el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (horario de la entidad para los viernes)

En virtud de lo anterior,

FORMATO



ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva Alberto Gómez Alape, Profesional Especializado II, Luz Fany Peña González Profesional Especializada II Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria adscritos a la Dirección de Fiscalización, Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar Administrativa adscrita a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, Martha Piedad Sierra Pastrana, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría General, en el horario de 7:00 a.m., a 1:00 p.m. para que realicen tareas de tipo sindical con ASDECCOL subdirectiva Huila –programada para la fecha antes citada de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General a la organización sindical ASDECCOL-Subdirectiva Huila por intermedio de su Presidenta o quien haga sus veces.

Dada en Neiva (Huila), a los trece (13) días del mes de enero del año (2022).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ

Secretario General

Proyectó: Luz Mery Collazos Quiñonez Auxiliar Administrativa.